

Río Gallegos, 05 de diciembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 66.783/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 744 de fecha 13 de octubre de 2017, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía – Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación (05-43-08-02-02) - Escuela de Psicopedagogía - Instituto de Educación y Ciudadanía - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el Artículo 5° de dicha norma, se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para analizar los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Natalia MICHNIUK, Dra. Marta REINOSO y Lic. Federico LAJE, en carácter de titulares y Psp. María Elva DÍAZ, en carácter de suplente;

QUE a fs. 83 y 84 obra nota presentada por la Mg. Natalia MICHNIUK mediante la cual solicita se la excuse de formar parte del tribunal evaluador;

QUE por Nota N° 667/17 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicita la modificación de la Disposición N° 744/17, tanto en sus considerandos como en el Artículo 5°, donde dice "...integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Natalia MICHNIUK, Dra. Marta REINOSO y Lic. Federico LAJE, en carácter de titulares y Psp. María Elva DÍAZ, en carácter de suplente...", deberá decir "...integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Prof. Silvio ROTMAN y Psp. María Elva DÍAZ, en carácter de titulares y Dra. Paula DIEZ, en carácter de suplente...";

QUE sustenta la solicitud en la nota presentada por la Mg. Natalia MICHNIUK y en que el Lic. Federico LAJE se presentó como postulante al llamado a inscripción en cuestión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el 4° considerando y el Artículo 5° de la Disposición N° 744 de fecha 13 de octubre de 2017, donde dice "...integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Mg. Natalia MICHNIUK, Dra. Marta REINOSO y Lic. Federico LAJE, en carácter de titulares y Psp. María Elva DÍAZ, en carácter de suplente...", deberá decir "...integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizara los antecedentes de los postulantes, a los siguientes docentes: Dra. Marta REINOSO, Prof. Silvio ROTMAN y Psp. María Elva DÍAZ, en carácter de titulares y Dra. Paula DIEZ, en carácter de suplente...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 897/17